

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — — —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETÍN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3)

Administración Central

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos, entre las clases e individuos de tropa y sus asimilados del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Septiembre último y Reglamento para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de esta relación.

Ministerio de la Gobernación. Dirección general de comunicaciones. Sección de correos.

DESTINOS DE PRIMERA CATEGORIA Provincia de Oviedo

- 546. Cartero de Alebia (Ayuntamiento Peñamellera), con 365 pesetas.
- 547. Idem de Berrón, con 750.
- 548. Idem de Cornolla, con 500
- 549. Idem de Carreña (Cabrales), con 312,50.
- 550. Idem de Cuatrocaños de la Corredoria, 1.250.
- 551. Idem de Jaren, con 400.
- 552. Idem de El Mazo, con 365.
- 553. Idem de Omedo, con 365.
- 554. Idem de Rozadas (Bimenes), con 250.
- 555. Idem de San Esteban (Ayuntamiento de Miranda), con 1.000.
- 556. Idem de Santa Eugenia, con 456,25.
- 557. Idem de Santa Eulalia de Oscos, con 350.
- 558. Idem de Santiago de la Manjoya, con 365.

559. Idem de Vidiago (Llanes), con 500.

560. Idem de Vidriera (Ayuntamiento de Llanera), con 365.

561. Idem de Villa (Langreo), con 650.

562. Idem de Villaláez, con 250.

563. Idem de Ciaño Santa Ana, con 500.

564. Idem de Las Caldas, con 500.

565. Idem de Sames (Amieva), con 250.

566. Idem de la Chavola de Vallado, con 125.

567. Idem de Lada y La Venta, con 500.

568. Idem de Lué, con 500.

569. Idem de Santa Eulalia de Morcin, con 250.

570. Idem de Riera de Covadonga, con 200.

571. Idem de El Pedroso (Ayuntamiento de Villaviciosa), con 150.

572. Peaton de Lueca a los Rebollares, con 660.

573. Idem de Moreda a Santiabáñez, con 600.

574. Idem de Novellana a Resiellas, con 500.

575. Idem de Oneta a Villayón, con 400.

576. Idem de Pola de Allande a Santa Coloma, con 1.250.

577. Idem de San Martín de Luña a Llendepin, con 750.

578. Idem de Santa Coloma a Montefurado, con 1000.

579. Idem de Tuña a Brañueta, con 700.

580. Idem de Vega de Ribadeo a la estación de Porto, con 500.

581. Idem de Vegadeo a Lagar, con 850.

582. Idem de Villayón a Ponticiella (segunda expedición), con 1.500.

583. Idem de Belmonte a Estaca, con 1.500.

584. Idem de Cangas de Tineo a San Pedro de Colliema, con 500.

585. Idem de San Martín de Valledor a El Probo, con 750.

586. Idem de Caravia (Colunga) a Caravia Alta, con 400.

587. Idem de Gijón a Somió, con 600.

588. Idem de Mieres a San Tirso, con 700.

589. Idem de Mieres a Santa Rosa, con 800.

590. Idem de San Andrés a Hueria de Urbiés, con 750.

591. Idem de Santullano a Gallagos, con 500.

592. Idem de Santullano a San Andrés de Turón, con 750.

593. Idem de Pola de Allande a Noceda, con 1.200.

594. Idem de Tineo a Obona (segunda expedición), con 600.

595. Idem de Villatresmil a Trabazo, con 750.

596. Idem de La Felguera a la estación del Norte, con 1.000.

597. Idem de Tineo a Obona (primera expedición), con 1.200.

INSTRUCCIONES QUE SE CITAN

Serán condiciones precisas para poder solicitar las vacantes anteriormente anunciadas, además de las particulares que tengan señaladas cada una de ellas, las generales que a continuación se detallan:

1.^a Ser mayor de veinticinco años de edad y no exceder de treinta y cinco los de activo servicio ni de cuarenta y seis los licenciados y retirados, a excepción de los que estén comprendidos en el artículo 24 del Reglamento. Estos límites de edad se entenderán cumplidos el día 10 del mes siguiente al de la publicación de las vacantes.

2.^a Acreditar buena conducta, no haber sido expulsado del servicio militar ni tener nota desfavorable sin invalidar, haber cumplido la primera situación del servicio activo y prestado servicio precisamente en filas por lo menos cinco meses, a excepción de los inutilizados, a los que no se exige tiempo de permanencia.

3.^a Haber sido calificado por sus méritos y servicios militares con anterioridad a la petición de destino, a excepción de los que se encuentran en servicio activo, toda vez que éstos han de ser calificados cada vez que soliciten vacante en los concursos.

A los efectos de esta condición se entenderá que están calificados todos los que hayan tomado parte en concursos anteriores y no haya sido rechazada su petición por faltas en sus documentaciones, y sin perjuicio de que pueda ser solicitada nueva calificación por los que tuvieren abonos de campaña.

oio de que pueda ser solicitada nueva calificación por los que tuvieren abonos de campaña.

Modo de solicitar la calificación de méritos y servicios que han de preceder a la petición de destino.

La calificación de servicios militares puede ser solicitada en todo tiempo, sujetándose en lo que a documentación y conducto se refiere a lo que se preceptúa en los apartados siguientes:

a) INDIVIDUOS QUE NO ESTEN EN EL SERVICIO ACTIVO Y RESIDAN DENTRO DE LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRE EL REGIMIENTO O UNIDAD DE RESERVA A QUE PERTENEZCAN:

Lo solicitarán por una sola vez, en instancia dirigida al Sr. Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, reintegrada con timbre de 8.^a clase y provincial, acompañando una copia extendida en papel de 8.^a clase y timbre provincial, de la página octava de su Cartilla militar, pase de su situación o licencia absoluta y autorizada por el Comisario de Guerra o Alcalde, en su defecto, y cédula personal, cuya instancia documentada en esta forma entregará, para su curso, al Jefe de su Cuerpo. Este tomará nota de la cédula y archivará la copia del pase y uniendo a la instancia un estado demostrativo de los servicios militares del interesado y dos copias de la filiación, la remitirá directamente a esta Junta.

b) INDIVIDUOS QUE RESIDAN FUERA DE LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRE SU CUERPO O UNIDAD DE RESERVA A QUE ESTEN AFECTOS:

Formularán la instancia en la misma forma dicha anteriormente, acompañando copia de la página octava de su Cartilla militar, pase de su situación o licencia absoluta, debidamente reintegrada con póliza de 8.^a clase y timbre provincial, autorizada por el Comisario de Guerra o Alcalde en su defecto y la entregarán a la Autoridad militar, Alcalde o Cónsul, en su caso, en cuyo Centro se tomará nota de la cédula

personal, y la instancia así documentada la cursarán directamente al Jefe del cuerpo o unidad de reserva a que pertenezca el individuo, remitiendo dicho Jefe directamente a esta Junta la misma documentación prevenida en el apartado a).

c) INDIVIDUOS QUE SE EN-

CUENTREN EN SERVICIO ACTIVO:

Como varía constantemente su calificación por razón de encontrarse en servicio activo, cada vez que pidan destino acompañarán los Jefes de Cuerpo a las papeletas de petición de destino una demostración de servicios y dos copias de la filiación.

Los Jefes de Cuerpo se sujetarán en un todo al formulario número 1, que señala el Reglamento de 22 de Enero de este año (C. L. Apéndice número 1) para el resumen de servicios, teniendo muy presente las observaciones que figuran en el citado formulario.

Forma de solicitar los destinos anunciados

Los destinos se solicitarán en doble papeleta, redactada con arreglo al modelo que figura a continuación y reintegrada por los que están en servicio activo con un timbre póliza de 9.ª clase cada una, y por los de las restantes situaciones una con una póliza de 8.ª clase y timbre provincial, y la otra sólo con póliza de 9.ª clase.

DESTINOS PUBLICOS

(Timbre correspondiente)

Primer apellido.....
Segundo apellido.....

Nombre

CONCURSO DEL MES DE.....

Empleo militar.....

Excelentísimo señor Presidente de la Junta Calificadora: El que suscribe, con cédula personal de clase, número y domiciliado en, desea obtener un destino de los anunciados a concurso en el mes actual por el orden de preferencia que sigue..... (bastando solamente indicar el número de orden con que aparecen en la *Gaceta* y bien entendido que la preferencia de los destinos se entenderá por el orden que los enumeren, colocando en primer lugar los que desean se tenga en cuenta la preferencia por ser natural de la localidad u otra preferencia cualquiera a que se consideren con derecho y que harán constar en la papeleta. El que estuviera desempeñando un destino concedido a propuesta de la Junta Calificadora, deberá justificarlo, informando su Jefe, y los que hubieran cesado ó no hubieran tomado posesión, deberán también justificarlo).

(Fecha y firma.)

Estas papeletas se entregarán por los interesados a los Jefes de su Cuerpo los que estén en activo, y todos los demás al Alcalde de la localidad donde residan, el cual informará a al respaldo sobre la conducta del peticionario y la cursarán sin demora a esta Junta directamente acompañando todos los documentos que presenten los mismos y dándoles un resguardo en que además conste la fecha de la presentación.

Documentos que acompañarán a las papeletas de petición.

Los que en el anuncio de las vacantes que soliciten se señalen como condición indispensable, más los certificados que a continuación se expresan en los casos que correspondan.

Inutilizados.—Certificación de aptitud física.

Acompañarán, por una vez, a su petición, certificado de aptitud física en que conste pueden desempeñar los destinos que soliciten, expedido por el Tribunal Médico Militar a que hace referencia el artículo 31 del Reglamento.

Certificados de suficiencia

Los que aspiren a obtener destino de segunda o tercera categoría a no hayan disfrutado el empleo de Cabo ó Sargento respectivamente, y no conste en sus filiaciones hayan sido declarados aptos para estos empleos, como consecuencia de haber asistido y demostrado su suficiencia en las escuelas regimentales respectivas, deberán solicitar del Gobierno militar o Autoridad de Marina, según su procedencia (si no residieran en la misma localidad que el Cuerpo donde prestaban sus servicios, por que en este caso lo harán por su conducto), exámen de suficiencia a fin de que se les expida el correspondiente certificado, en el que se hará constar la categoría de los destinos a que puedan optar, según los conocimientos que posean.

Talla.

Para los que se exija esta condición los certificados serán expedidos por la Autoridad Militar o por el Alcalde en su defecto.

Certificados en general en que los destinos que soliciten los exijan.

Serán expedidos por Centros o Establecimientos oficiales adecuados, o por técnicos matriculados en la materia objeto del certificado, o por persona solvente que dirija establecimiento o fabrica en que se realicen trabajos de que se trata o similares, a excepción del primer caso, siempre sean visados por el Alcalde de barrio o distrito. Estos certificados deberán ser reintegrados debidamente.

Las peticiones de estos certificados deberán hacerlas los interesados con anticipación, a fin de que puedan acompañarlos en su día cuando tengan que solicitar destino.

Advertencias generales.

1.ª Quedarán fuera de concurso todas las peticiones de destino mal documentadas o que tengan entrada en la Secretaría de la Junta después del día siguiente al en que se señala en el concurso, o sea el 20 de Junio próximo, y los de fuera de la Península hasta el día 25, así como las de los individuos que no estuviesen ya calificados con anterioridad.

2.ª Las Autoridades encargadas de cursar toda clase de peticiones referentes a los concursantes, las cursarán sin demora para evitar perjuicio a los interesados, a excepción de aquellas que carezcan de cualquiera de los requisitos establecidos en el Reglamento y presentes instrucciones que devolverán a los interesados.

3.ª Publicada la propuesta provisional de adjudicación de destinos, los designados remitirán antes del plazo de quince días el certificado de antecedentes penales, si no lo hubieran acompañado a la petición del destino, cuyo certificado

es requisito indispensable para unirlo a su expediente, advirtiéndoles que quedarán sin efecto sus destinos si no cumplen con este requisito.

4.ª Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 22 de Enero de 1926 (*Gaceta* número 31).

Madrid, 28 de Mayo de 1926.—El General Presidente, José Villalba.
(*Gaceta* del 1.º de Junio)

—:—

PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE ABRIL DE 1926

Relación nominal de las clases de activo y licenciados de todas las clases que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Abril de 1926, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925.

Provincia de Oviedo.

53. Cartero de Blimea; Sargento licenciado Aurelo Joaquín Rodríguez, con 0-5-0 de servicio y 0-0-2 de empleo.

54. Cartero de El Carmen; Cabo Cipriano Rodríguez Ruiz, con 2-10-15 de servicio y 2-4-15 de empleo.

55. Desierto.

56. Desierto.

57. Desierto.

150 al 152. Desiertos.

153. Cartero de Rales (Llanes); soldado Juan Luis Balmorri Balmorri, con 2-2-5.

154 al 156. Desiertos.

CAPITANIA GENERAL DE LA OCTAVA REGION.

Provincia de Oviedo.

676. Ayuntamiento de Amieva.—Alguacil; soldado Germán Duque Marcos, con 4-1-0 de servicios.

Madrid, 29 de Mayo de 1926.—El General Presidente, Villalba.
(*Gaceta* del 2 de Junio)

Gobierno Civil de la provincia

EDICTO

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 76 al 86 de la Carretera de Ribadesella a Cánero; kilómetro 1 al 21, de Lugones a Avilés; kilómetros 1 al 10, de Grado a Luanco; kilómetros 1 al 5, de Avilés a Piedras Blancas, ejecutadas por el Contratista D. Fermín García Argüelles, se anuncia al público por término de treinta días a partir de la fecha de esta publicación, a fin de que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos de Avilés, Castriellón, Siero, Corvera y Grado, cuyos concejos están interesados con las obras de contrata, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dichas Corporaciones municipales se hayan presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio; advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 28 de Mayo de 1926.

Santiago Fuentes Pila.

R. al núm. 1.780

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

—:—

Conducciones de agua

El Ayuntamiento de Langreo, solicita autorización para construir una alcantarilla desde Torre de los Reyes a La Salve, por la margen derecha de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, kilómetro 18.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo b) del artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de carreteras, se anuncia en el BOLE

TIN OFICIAL para que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación, puedan presentarse ante esta Jefatura, las reclamaciones que los usuarios de la carretera crean conveniente.

Oviedo, 27 de Mayo de 1926.—
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R al núm. 1.779

IMPORTANTE

A partir del día 1.º de Junio del año actual, los precios de los anuncios de pago, serán de 0,60 pesetas la línea, y el precio de cada ejemplar de 0,50 pesetas para los no suscriptores

Administración de Aduanas de Gijón

—:—

Anuncio de subasta.

El día 12 del mes de Junio del año actual, á las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Administración la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan, procedentes de abandono.

Expediente número 15/26.

Lote único:

Ocho kilos quinientos gramos, bombillas eléctricas de incandescencia, 150 pesetas.

Expediente número 16/26.

Lote único:

Veintiocho kilos, caretas de cartón, 140 pesetas.

Cinco kilos, plumeros de papel, 10 idem.

Doce kilos, juguetes de cartón y madera, en mal estado y de mala calidad, propios para Carnaval, 12 idem.

Trescientos cincuenta gramos, gafas de juguete, 2 idem.

Total, 164 pesetas.

Expediente número 17/26.

Lote único:

Veinticuatro rollos, papel vegetal de calco, 240 pesetas.

Veintinueve rollos, papel cuadrulado para planos, 203 idem.

Veinte rollos, papel ferroprusiato, 80 idem.

Total, 523 pesetas.

Expediente número 18/26.

Lote único:

Un sombrero con obra de modista, 4 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación de cada lote, siendo cuenta del rematante satisfacer el importe de los Derechos reales (2 por 100 del importe de la subasta).

Gijón, 19 de Mayo de 1926.—El Administrador, Manuel Marcos.

—:—

ANUNCIO

Habiéndose declarado por esta Administración de Aduanas el abandono provisional á favor de

la Hacienda pública, de 404 atados—1 rojo verde—conteniendo 15.500 kilos, peso bruto, de barras de acero, ordinarias, consignadas á la orden, que fueron importadas á este puerto por el vapor «Balboa», procedente de Amberes, con manifiesto, número 377/25, se hace público; previniendo, que de no interponerse reclamación en el término de veinte días, contados á partir del primer anuncio de los tres que se insertan en este periódico oficial, se declarará el abandono definitivo, procediéndose á la venta de la mercancía en pública subasta

Gijón, 12 de Mayo de 1926.—El Administrador, Manuel Marcos.

R. al núm. 1.582

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Tapia de Casariego

Anuncio

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 18 del mes actual, el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1926 27, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal vigente.

Tapia de Casariego, 19 de Mayo de 1926.—El Alcalde P. A., Francisco Santamarina.

R. al núm. 1.584

Alcaldía de Llanera

Anuncio

Habiéndose terminado los repartimientos de rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1926 a 1927, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Llanera 7 de Mayo de 1926.—El Alcalde, G. Tresguerres.

R. al núm. 1.581

Alcaldía de Quirós

Anuncio

Relación primera nominal de los individuos que solicitan la legitimación de terrenos arbitrariamente roturados y cercados en los montes públicos correspondientes á este término municipal y cuyo anuncio se hace á tenor de lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Hacienda de 22 de Diciembre último, cumplimentando lo dispuesto en el artículo 6.º del mismo, á saber:

Santiago García Castañón, mayor de edad y vecino de Casares, de este concejo, solicita la legitimación de una finca ó trozo de terreno perteneciente al monte público denominado Felechosa,

sito en términos de Casares, de este concejo; que linda al Norte con castañedo de herederos de D.ª Adelaida Gutierrez y por los demás vientos con camino, de una cabida de 25 áreas.

Dicho terreno según informes, pertenece á montes no catalogados, sin que pueda determinarse á que monte público pertenece.

Vicente García García, mayor de edad y vecino de Villagime, en este concejo, solicita la legitimación de las fincas siguientes, sitas en términos de dicho pueblo.

Primera. Un trozo de terreno titulado prado ó panascón de Lampazas, de una hectárea de cabida; linda por todos vientos con terrenos comunales, dedicado á prado natural y repoblación de árboles, sito en los montes de Carrizal y Runeiro, catalogados, sin que pueda precisarse á cual de estos pertenece.

Segunda. Otro trozo de terreno titulado Pumares, de unas cuarenta áreas de cabida; linda al Sur y Oeste con camino, Norte camino y más de José García y al Este con terreno del común, dedicado á prado y labrantío y en los montes catalogados de Runeiro y Carrizal, sin que se pueda precisar á cual de ellos pertenece.

Tercera. Otro trozo de terreno titulado Las Llamas, de unas cincuenta áreas de cabida; linda por el Norte y Este con camino, Sur y Oeste con más de herederos de Antonio Viejo, dedicado á repoblación de árboles, sin que se pueda precisar si pertenece á montes catalogados, por no lindar con terrenos del común.

Casimiro Osorio Rodriguez, mayor de edad y vecino de Ricabo, solicita la legitimación de terreno en el punto denominado Melón, sito en el monte comunal denominado Lienzo, términos de Ricabo de este concejo, Quirós de unas 40 áreas de cabida; linda al Norte con terreno del común, Sur y Este con camino y Oeste con otra de su propiedad, destinada á la agricultura. Dicho monte de los Lienzos se halla catalogado.

José Fernandez Menes, mayor de edad y vecino del expresado Ricabo, solicita la legitimación de un trozo de terreno en el punto denominado Porqueras, en el monte catalogado de los Lienzos de 75 áreas de cabida; linda al Norte y demás vientos con pasto común.

Este mismo solicita la legitimación de otro trozo de terreno denominado Baranal, en el monte catalogado de los Lienzos, de 25 áreas de cabida; linda al Norte vereda, Sur propiedad de Andrés Fernandez, Este y Oeste con terrenos del común.

Ignacio Osorio rias mayor de edad y vecino de Cortes, de este concejo, solicita la legitimación de varios trozos de terreno sitos en el monte Carrizal y La Cuesta, pertenecientes al común y catalogados, destinados á la agricultura, siendo estos los siguientes:

Primera. Trozo de terreno denominado Collado Cimero, de 60 áreas de cabida, enclavado en el terreno común.

Segunda. Terreno denominado Tras la Mortera, de 75 áreas de

cabida, enclavado en terreno del común.

Tercera. Terreno del Aceval, de 50 áreas de cabida; linda al Sur propiedad de Manuel Fernandez y por los demás vientos terrenos del común y camino. Estas tres fincas se hallan enclavadas en el monte del Carrizal, catalogado.

Cuarta. Terreno denominado Solana, de 25 áreas de cabida, enclavado en terrenos del común y en el monte catalogado denominado La Cuesta, de este concejo.

Melchor García Alvarez, mayor de edad y vecino de Muriellos, de este concejo, solicita la legitimación de un trozo de terreno denominado Sobre Vallin, destinado á labrantío, sito en términos del pueblo de Vallin, en el monte catalogado de la Cuesta, de este concejo y de una cabida de 38 áreas; linda al Norte camino, Oeste prado de Fernando García y por los demás vientos pasto común.

Luis Falcón Sierra, mayor de edad y vecino de la parroquia de Arrojo, de este concejo, solicita la legitimación de las fincas siguientes: sitas en términos de la parroquia de Arrojo y en el monte del común catalogado, Piedrafitas.

Primera. Terreno denominado Cuesta del Tejo, de 25 áreas, enclavado en terrenos del común.

Segunda. Tierra Del Pozo, de 25 áreas de cabida; linda por todos vientos como la anterior, con pasto común.

No pudiendo determinarse claramente los puntos donde radican dichos terrenos por no esclarecerse en forma los linderos de los mismos ni los montes á que pertenecen, existe la imposibilidad de señalar sin perjudicar ó no caminos públicos ó veredas.

Consistoriales de Quirós, á 10 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Oleario G. Manzano.—El Secretario, Silvino Otero.

R. al núm. 1.700

Alcaldía de Oviedo

AUNICIO

El Pleno municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 8 del corriente, acordó aprobar en definitiva el proyecto de alineación de la calle de La Magdalena, de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto municipal, en el cual figuran señaladas las respectivas alineaciones que corresponden a cada edificio.

Lo que se hace público en este periódico oficial por término de quince días según lo dispuesto en el artículo 16 de las Ordenanzas municipales de construcción, a fin de que los que se consideren perjudicados con dicho acuerdo pueden interponer por escrito a esta Alcaldía, lo que estimen conveniente.

Oviedo, 20 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Ladreda.

R. al núm. 1.594

—:—

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los interesados producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Panes, 17 de Mayo de 1926.—
El Alcalde, Lucas Colosía.

R. al núm. 1.590

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este Municipio, para el ejercicio económico de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días durante los cuales pueden los interesados producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Panes, a 17 de Mayo de 1926.—
El Alcalde, Lucas Colosía.

R. al núm. 1.589

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el que autoriza se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Sabas García Arango y Castrillón, en nombre de don Fructuoso Alvarez Argüelles, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de San Martín, concejo de Teverga, contra don Luis González y García del Busto, sobre pago de cuarenta y cinco mil pesetas, intereses y costas, en cuyos autos se embargó en diecinueve de Enero último, las fincas especialmente hipotecadas para garantizar dicha deuda, que se describen a continuación:

Seis octavas partes de la finca llamada La Estrada, destinada a prado y labor, debajo de la Iglesia de la parroquia de San Pedro de los Arcos, proindiviso con las dos octavas restantes, que pertenecen una al mismo don Luis González Busto, y otra a don Juan Uría y don Francisco González Argüelles; mide toda la finca ciento cincuenta áreas, cerrada de pared y bardo, y linda por el Norte camino y campo de dicha Iglesia, por el Sur terreno de la Sociedad «Fábrica de Mieres», al Oeste camino, y al Este plano inclinado y terreno de dicha Sociedad. Esta finca figura con menor superficie en la actualidad porque el resto lo vendió don Ramón González Díaz para la construcción del Ferrocarril del Norte, y a la Fábrica de Mieres.

Seis octavas partes de una casa de planta baja compuesta de cocina, pajar, antojana, con sus dormitorios y demás accesorios, sita dentro de la finca anterior, en igual proindivisión que ésta; ocupa toda sesenta metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, y lin-

da por el Norte y Oeste con caminos, por el Sur antojana de la misma, y por el Este con la finca anterior, y

Seis octavas partes de un hórreo delante de la finca anterior, o sea la casa en terreno donde está ésta y en igual proindivisión que ella; mide todo treinta y un metros y cinco decímetros cuadrados y linda por los cuatro puntos cardinales con la referida finca La Estrada, procedente de la herencia de don Ramón González Díaz. Por convenio de las partes, responde de veintin mil pesetas, e intereses.

Una octava parte de la anterior finca, responde, por convenio de las partes, de tres mil trescientas treinta y dos pesetas.

Y una finca a labor y prado llamada Prado o Samayón, sita tras de la Iglesia de San Pedro de los Arcos, en las inmediaciones de la Estación del Norte, de esta ciudad, cerrada sobre sí de pared y bardo; linda al Norte y Oeste con camino vecinal, al Sur con vía minera de la Fábrica de Mieres, que la separa del campo de la iglesia, y al Este con finca de doña Asunción Flórez. En el Registro aparece actualmente con una cabida de dos hectáreas, seis áreas y veintisiete centiáreas; pero se cree que tiene mayor extensión, y toda ella ha de entenderse afecta a este procedimiento. Responde, por convenio de las partes, de diecisiete mil pesetas y sus intereses.

Y por providencia de hoy, acordó sacar las expresadas fincas a pública subasta, el día tres de Julio próximo, a las once, en la sala audiencia de este Juzgado, previa publicación a medio del presente edicto, y sirviendo de tipo para la misma, las cantidades de que responden, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, consignarán en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento, cuando menos, del tipo que sirva de base para ella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

3.ª Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, y los constituyen la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, que se halla unida a los autos, y con los cuales habrán de conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Oviedo, a primero de Junio de mil novecientos veintiseis.—Adolfo Sánchez de Movellán.—El Secretario, P. H. L. Lopez Moreno.

Juzgado de Cudillero

D. Roberto Rovés de la Concha, Abogado, Juez municipal del término de Cudillero, Partido judicial de Pravia, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente

de este Juzgado municipal, lo que se anuncia con arreglo a lo prevenido en el artículo 5 del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, presenten sus solicitudes, ante el Sr. Juez de primera instancia del Partido de Pravia, los aspirantes al referido cargo.

El censo de población de este término municipal es de doce mil cincuenta y un habitantes.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, expido el presente en Cudillero a veinte de Mayo de mil novecientos veintiseis.—Roberto Rovés.

R. al núm. 1.659

Juzgado de Avilés

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia de este Partido, por providencia del día de hoy, dictada en virtud de escrito del Procurador D. Angel Blanco, en nombre de D.ª María Alonso Alvarez, mayor de edad, viuda, dedicada a las labores de la casa y vecina de Villalegre, en este termino municipal, promoviendo demanda incidental sobre declaración de pobreza, ha acordado admitir dicha demanda, sustanciarla por los trámites establecidos para los incidentes, y conferir de ella traslado con emplazamiento al demandado D. Juan Alvarez Suarez, mayor de edad y ausente en ignorado paradero, y al Sr. Liquidador del Impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes de este Partido, para que dentro del término de nueve días contesten dicha demanda.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado D. Juan Alvarez, a quien se previene que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente, expido la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Avilés, a veinte de Mayo de mil novecientos veintiseis.—El Secretario, Manuel Martínez Teijeiro.

R. al núm. 1.688

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, o del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BALDERAS PRATS, Manuel de 33 años de edad, viudo, del comercio, vecino que fué de Barcelona, calle de Barbará, número 15, bajos, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de constituirse en prisión, acordado así en la causa número 38 del corriente año, por estafa.

MENENDEZ GONZALEZ, Rogelio, hijo de Gregorio y de María, natural de Castrillón, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería, del Príncipe, número 3, don Luis de Miguel Maldonado, de guarnición en Oviedo.

MENDEZ HERNANDEZ, Daniel, hijo de Sabino y de Amalia, natural de Candanedo, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 21 años de edad, estatura uno 670 milímetros, color bueno, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba nada, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Marcos Navarro Lopez, residente en Gijón.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE PARRES

En poder del Alcalde de barrio de Soto y Puente, de este término municipal, D. José Lueje, se halla depositado un ternero, como de dos meses, que fué hallado por la Guardia civil abandonado en la carretera de Cangas de Onis a Arriondas, en la noche del domingo 23 del actual, de color rubio.

Lo que se hace público para conocimiento de su propietario, que puede recogerlo previo pago de los gastos que origine, en el plazo de quince días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales será vendido en pública subasta.

Arriondas, 26 de Mayo de 1926.—
El Alcalde, José A. Pando.

DE CABRALES

En poder del Guarda jurado del pueblo de Arenas de Cabrales, se halla depositada y bajo custodia una yegua que se encontró causando daños en las propiedades de dicho vecindario.

Es de 3 a 4 años, pelo castaño oscuro, alzada como de 5 cuartas y media; sin señas particulares.

Se anuncia al público su hallazgo por término de quince días, pasados los cuales se enagenará en pública subasta de no presentarse el dueño.

Cabrales, 25 de Mayo de 1926.—
El Alcalde, José Huerdo.